



**RENOVACIÓN**

- Manifiesto con calidad de declaración jurada que, mantengo las condiciones establecidas en los numerales 5.2.3, 5.2.8, 5.2.10 y 5.2.11, del acápite 5 de la Directiva N° 003-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Verificadoras", caso contrario, adjuntar la documentación correspondiente.

**V. REFRENDO DEL SOLICITANTE**

 HUELLA DIGITAL

 \_\_\_\_\_  
 APELLIDOS Y NOMBRES

 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

\* CE: Carné de Extranjería. \*\*CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

<sup>1)</sup> Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

<sup>2)</sup> Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

<sup>3)</sup> Directiva N° 003-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Verificadoras".

<sup>4)</sup> Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**PARA TODO TRÁMITE****TENER EN CUENTA:**

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono fijo y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

**INSTRUCCIONES GENERALES**

1. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
2. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS****RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR**

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

**RUBRO II : NOTIFICACIÓN**

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando el Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

**RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE**

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

**RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA**

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

**RUBRO V: REFRENDO DEL SOLICITANTE**

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.